

Pase Discapacitados



Si Ud. es beneficiario de esta franquicia, deberá gestionar el PASE para **FRANQUICIADOS Ley 22.431, Ley 13.642 y Ley 26.928 en los Centros de Servicios al Usuario, para poder ingresar a la Red de Subte.**

Alcance de la franquicia

El Contrato de Concesión establece que se les otorga la franquicia a personas con discapacidades que sean poseedoras del **Certificado Único de Discapacidad** (Ley 22.431 - Ley 13.642) y Certificado Ley 26.928 expedido por el INCUCAI.

Tramitación

Para atenderlo mejor, lo esperamos en los Centros de Servicios al Usuario de Avenida de Mayo, Federico Lacroze, 9 de Julio o Independencia de Lunes a Viernes de 8.00 a 18.00 hs. **EL TRÁMITE NO ES PERSONAL.**

Documentación a presentar para TRAMITACIÓN del PASE

- Certificado de Discapacidad y fotocopia
- Documento que acredite identidad (DNI, LC, LE Cédula, Pasaporte).
- Talón adjunto completado con letra de imprenta con todos los datos personales y firmado.

Documentación a presentar para RENOVACIÓN del PASE

- Ley 22.431 y 13.642: Certificado Único de Discapacidad (*)
- Ley 26.928: Credencial Identificatoria emitida por INCUCAI.
- Documento que acredite identidad.
- PASE usado.

(*) Certificados de Discapacidad Anteriores serán considerados, siempre y cuando, se presenten en original.

IMPORTANTE: A RAÍZ DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BOLETO MAGNÉTICO, EL PASE ES LA ÚNICA FORMA DE INGRESAR AL SISTEMA POR PARTE DE LOS FRANQUICIADOS.



Pase Discapacitados

Nombre y Apellido:

Domicilio: Piso: Depto.:

Código postal: Localidad:

Tipo y N° de documento:

Fecha nac.: / / Sexo: M F

Teléfono:

DECLARACIÓN JURADA

Recibí PASE y Reglamento: _____
Firma y aclaración

Pase Discapacitados



Validez

1 (un) año a partir del primer uso y reglas de uso establecidas.
En el Subtepass se imprimirá el vencimiento luego del primer uso.
Estará nominado al frente de la tarjeta con Apellido y N° de Documento.

Reglas de uso

De lunes a domingos, sin límite horario.

Uso de la franquicia

El PASE es personal e intransferible.
El personal de Metrovias puede solicitar un documento que acredite la identidad, los datos deberán coincidir con los asentados en el PASE.
Los beneficiarios de la franquicia están obligados al cumplimiento de esta Reglamentación y a hacer uso correcto del beneficio que se le acredita.
Toda falta o transgresión dará lugar a la pérdida de dicho beneficio por un Período de 6 (seis) meses, y por 1 (uno) año en caso de ser reincidente.

Extravíos

En caso de pérdida por 1º vez podrá tramitar su reemplazo en cualquier Centro de Servicios al Usuario, presentando el Certificado de Discapacidad Vigente y su Documento de identidad.
A partir del 2º extravío deberá adjuntar Denuncia Policial y presentando el Certificado de Discapacidad vigente y su Documento de identidad

El PASE deberá ser conservado en buen estado.

IMPORTANTE: EL PASE ES LA ÚNICA FORMA DE INGRESAR AL SISTEMA POR PARTE DE LOS FRANQUICIADOS.

Ante cualquier duda, comunicarse con el Centro de Atención al Usuario:

www.metrovias.com.ar
E-mail: info@metrovias.com.ar
CAU: 0800-555-1616



www.metrovias.com.ar

Ley 22.431 y 13.642:

Ley 26.928:

Personal:

Con acompañante: